



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES “LA ALMOZARA” E INSTALACIONES ADSCRITAS”.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

A lo largo del segundo semestre del año 2016, la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. ha procedido a elaborar un proyecto para la realización de un sistema de control y supervisión integrado para el conjunto de las instalaciones que se integran dentro del contrato de asistencia material para la prestación de tareas incluidas en la operativa diaria de la estación depuradora de aguas residuales "la Almozara" y la planta de recuperación de agua de la planta potabilizadora de Zaragoza.

Partiendo de una descripción del estado actual, se pretende especificar los controladores necesarios para gestionar de forma automática el funcionamiento de cada instalación, un sistema centralizado de control y supervisión, así como las comunicaciones necesarias para el intercambio de información entre instalaciones y centro de control. También se considerará la solución más adecuada para el manejo local de las diferentes plantas a través de interfaces de operador, de modo que la estación depuradora pueda adaptarse y cumplir con los requisitos en materia de seguridad y salud recogidos en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Será objeto del contrato la dirección técnica y supervisión de la ejecución del proyecto “Renovación del sistema de supervisión, control y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales “La Almozara” e instalaciones adscritas” que se adjunta como anexo.

Sin carácter limitativo, los trabajos a desarrollar por el adjudicatario o consultor comprenden las siguientes tareas:

1.- TRABAJOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN.

1.1. Estudio y análisis del Proyecto.

El consultor realizará una revisión detallada de la documentación del proyecto redactado con el fin de detectar y corregir cuantos aspectos del mismo puedan dar lugar a incidencias inconvenientes en la dirección y ejecución de los trabajos.

1.2. Redacción de Pliegos y Estudio y análisis de las ofertas presentadas.



El consultor, siguiendo las indicaciones de EZ, colaborará en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas necesario para la licitación de la ejecución.

El consultor realizará sin coste adicional los estudios y análisis técnicos de las ofertas que se presenten al Concurso de ejecución del proyecto, emitiendo el correspondiente informe.

2.- TRABAJOS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

2.0. Acta de inicio.

Dentro del plazo señalado por EZ se extenderá la oportuna acta de inicio de los trabajos, en la que intervendrá un representante de EZ, el Contratista o su representación legal y la Dirección Facultativa.

Previamente a la firma de la misma, el consultor realizará un Plan para la supervisión del Plan de Aseguramiento de la Calidad del contratista y dará el visto bueno al programa de trabajos presentado por el adjudicatario.

Una vez comenzado el proceso de ejecución, será obligación del consultor, cuando así lo requiera EZ, la realización de los estudios, informes, planos, etc. que sean necesarios en las variaciones que se produzcan durante el desarrollo de la obra, así como comprobar e informar aquellos que proponga el Contratista de la obra.

2.1. Control cualitativo y ensayos.

El consultor deberá comprobar que los materiales y unidades del proyecto ejecutadas se ajusten a las Prescripciones del Proyecto de las Obras y a las modificaciones aprobadas.

El Director estudiará, conforme al programa de trabajos y a los requisitos del proyecto, la cadencia de los ensayos. Asimismo, establecerá los ensayos de contraste que considere necesarios para comprobar la idoneidad de los incluidos en el PAC del Contratista.

2.2. Control de ejecución y cuantitativo.

La Asistencia Técnica tendrá la misión de comprobar la calidad general de ejecución de los trabajos que se realizan. El Director asumirá bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.

En todo momento el personal dependiente de la Asistencia Técnica exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto y a la oferta del contratista, en cuanto se refiere a los trabajos, materiales y al sistema de ejecución.



El Director Técnico deberá comprobar que las unidades del proyecto ejecutadas corresponden a lo previsto en el mismo y a las modificaciones autorizadas, aprobando las certificaciones mensuales y estudiando las variaciones de las unidades previstas.

2.3.- Control Económico.

El sistema de abono al Contratista del proyecto será el de certificaciones “a origen”.

Con fecha veinticinco de cada mes, se procederá a cerrar la medición de los trabajos ejecutados por parte del Contratista, que remitirá su propuesta de relación valorada a la Asistencia Técnica a partir de esta fecha y antes del día 1 del mes siguiente al de la fecha de cierre de la certificación. El Contratista presentará las mediciones mensuales de las obras ejecutadas en soporte informático compatible con el utilizado por la Asistencia Técnica.

En el plazo de 10 días, la Asistencia Técnica procederá, a su vez, a la comprobación de las mediciones presentadas, mediante contraste con las elaboradas internamente, notificando al Contratista de las obras las correcciones que se estimen oportunas

La Asistencia Técnica verificará las correcciones y firmará su Conforme, en un plazo no superior a cinco días, constatará las condiciones de los Contratos entre EZ y el Contratista y expedirá la correspondiente Certificación de obra con la conformidad del Contratista, que se entregará a EZ para proceder a su abono. Si los trabajos no obtuviesen la conformidad de EZ, se dará traslado del informe al Director para que éste solucione los defectos.

Si la disconformidad fuese originada por trabajos defectuosos o mal ejecutados, no se procederá a la recepción de los trabajos hasta su solución.

A la terminación de las obras, si el informe de la EZ es favorable, se procederá a la recepción de los trabajos iniciándose el plazo de garantía, que será de dos años.

Paralelamente, la Asistencia Técnica deberá incorporar una enumeración detallada a origen de las desviaciones sustanciales de medición respecto al proyecto. Estas variaciones deben incorporarse a medida que aparezcan, indicando el montante de desviaciones producidas.

2.4.- Control de Plazos.

El plan detallado de los trabajos del contratista deberá ser supervisado por la A.T. informando a EZ de las posibles anomalías o inconsistencias que puedan presentarse.

2.5.- Reuniones de seguimiento y control.

La Asistencia Técnica establecerá las reuniones necesarias para el correcto funcionamiento de los trabajos con el contratista adjudicatario. Se dejará a decisión propia la asistencia de la representación de EZ. De estas reuniones el Director está obligado a levantar las correspondientes Actas si se considerara oportuno por la importancia de los asuntos tratados.



La Dirección Técnica presentará siempre que proceda un informe de incidencias y mensualmente un breve informe de seguimiento.

2.6.- Coordinación de las obras.

En el caso de actuación de distintos contratistas o subcontratistas de los capítulos del proyecto, el Director Técnico coordinará los trabajos de aquellos, evitando interferencias y garantizando el cumplimiento de plazos comunes

3.- TRABAJOS PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

3.1. Recepción y liquidación.

Previamente a la recepción, la Asistencia Técnica procederá a la comprobación de los trabajos efectuados, tras la cual reflejará en un documento de formato adecuado los posibles defectos de ejecución o conservación y lo entregará al contratista para que los corrija, dando plazo para ello. Finalizado el mismo comprobará si el contratista ha realizado las correcciones adecuadas, y redactará un informe de recepción en el que se recojan los defectos no corregidos, si los hubiere, dando al Contratista un plazo de 1 mes, dentro del Periodo de Garantía para su eficaz reparación o bien se proponga una deducción en la liquidación final compensatoria de los defectos no corregidos.

Con el resultado de todo ello se extenderá el acta de recepción de los trabajos y se emitirá la certificación final, que seguirá el procedimiento establecido para las certificaciones.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, deberá aprobarse la certificación final de los trabajos ejecutados.

A la terminación de los trabajos el consultor presentará un Proyecto de liquidación y un informe final, que deberá ser aprobado por EZ.

4.- MODIFICACIONES DEL PROYECTO Y PRECIOS CONTRADICTORIOS.

La Asistencia Técnica informará de las propuestas de modificación del proyecto, independientemente de que procedan de EZ, el contratista o la propia Dirección de Obra y las presentará a EZ con un análisis completo de la misma. La aprobación corresponderá exclusivamente a la SOCIEDAD y habrá de realizarse con carácter previo.

En el caso de aprobación, la Asistencia Técnica confeccionará la documentación necesaria para su tramitación.

Cuando sea preciso establecer precios contradictorios propuestos justificadamente por el contratista o la Asistencia Técnica, ésta analizará la propuesta atendiendo a las condiciones contractuales, los métodos habituales de estudio de los precios, los sistemas internos propios



de la Ingeniería y su razonable criterio. Después de su valoración justificada la aceptación final será de los órganos de EZ en función de la cuantía económica que su aplicación suponga.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente contrato impedirá concurrir a la empresa que resulte ganadora y a las empresas vinculadas a ella a concurrir a la licitación del contrato de ejecución del proyecto que será oportunamente licitado.

3.- TIPO DE CONTRATO Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

3.1.- El tipo de contrato será de Servicios para el objeto expresado en el apartado primero.

3.2.- La forma de adjudicación será por el procedimiento general (abierto) recogido en el art. 14 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad a la Oferta Económicamente más Ventajosa, atendiendo a un único criterio.

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es:

- Objeto principal:
 - 51300000 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones
- Objetos adicionales:
 - 32571000 Infraestructura de comunicaciones

EZ está sujeta a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), relativas a la preparación de los contratos, selección del contratista y adjudicación del contrato que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables en todo lo relativo a la contratación armonizada. Para todo lo no previsto en estos Pliegos, será de aplicación supletoria el citado texto y, en su caso, en lo que resulte de aplicación en cuanto a preparación y adjudicación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobados por el Consejo de Administración de EZ en su sesión de 27 de febrero de 2014.

En lo que se refiere a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.



El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el presente Pliego que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de contratación es, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad municipal EcoCiudad Zaragoza S.A.U. de fecha 28 de marzo de 2017, la Vicepresidenta de la sociedad.

5.- PRECIO CIERTO O SISTEMA PARA LA DETERMINACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto máximo de licitación, asciende a la cantidad de 54.000 € (IVA no incluido). Atendiendo al citado importe total, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

El licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja global a la unidad de cuadro de precio: MES DE TRABAJO.

PRECIO UNITARIO: 4.500 €/mes.

En el concepto "MES DE TRABAJO" se entienden englobados, a riesgo y ventura de los licitadores, todos los trabajos recogidos en el presente Pliego independientemente de la distribución temporal de los mismos que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

Las ofertas económicas deberán presentarse siguiendo el modelo anexo al presente pliego.

EZ tendrá la facultad de solicitar al adjudicatario el número de unidades de las prestaciones objeto del contrato que considere necesario para la adecuada ejecución del Contrato, con la obligación de solicitar prestaciones, como mínimo, hasta el importe correspondiente a nueve meses de trabajo.

En el precio reflejado para cada uno de las unidades están incluidos todos los gastos, incluyendo toda clase de tributos (municipales, provinciales, autonómicos o estatales) derivados de la prestación de los servicios, de tal forma que aquellos gastos que pudieran originarse para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego y demás disposiciones de aplicación, se considerarán incluidos en el mismo. En todo caso, se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar EZ y, el contratista, deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente



Los precios unitarios resultantes de la aplicación del porcentaje (%) de baja global propuesta por el licitador serán vinculantes para éste.

6.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.

El porcentaje máximo a tener en cuenta para determinar que una proposición no puede ser cumplida por contener valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en la cláusula correspondiente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes de los servicios técnicos de EZ, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y se procederá a un nuevo cálculo de las puntuaciones en el que no se considerará la propuesta del licitador excluido.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

A efectos de lo estipulado en el art. 89 del TRLCSP, el cálculo de los precios que han servido de base para calcular el importe de licitación ha tenido en cuenta la posible variación al alza y/o a la baja de los mismos por lo que no procederá la revisión de precios en el presente contrato.

8.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos incluidos en los apartados 2, 3 y 4 de la cláusula primera se estima en diez meses. Sin perjuicio de lo anterior, dichos trabajos se ajustarán al plazo efectivo de los mismos, atendiendo a la oferta del contratista que resulte en su día adjudicatario.

El desarrollo de los trabajos previos recogidos en el apartado 1 de la cláusula primera se realizará a lo largo de dos meses aproximadamente sin que tenga por qué existir una solución de continuidad entre los trabajos del apartado primero -Trabajos previos- y el resto de los señalados.

Dichos condicionantes serán tenidos en cuenta a la hora de proceder a la facturación del contrato.

9.- CUANTÍAS DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA DEFINITIVA.

9.1.- Garantía Provisional.

No se exige.

9.2.- Garantía Definitiva.

La garantía definitiva a favor de EZ lo será por un importe equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el importe sobre el Valor Añadido.



La garantía definitiva se prestará mediante la aportación de documento original de aval bancario, otorgado según el Modelo de Aval que como Anexo II se incluye en los Pliegos, documentación que deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, y que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

10.- MEDIOS PARA JUSTIFICAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para poder acceder a este proceso los proponentes deberán acreditar su solvencia económica y financiera y la capacidad técnica y profesional, así como las de sus empleados o colaboradores, mediante la documentación que a continuación se describirá, en los términos establecidos en la cláusula 9 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, y cuyo contenido estará en correspondencia con los requisitos señalados en el correspondiente apartado de este Pliego y con los criterios de valoración contenidos en el presente Pliego.

En todo caso, los licitadores, a excepción de los siguientes apartados del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Tipo:

- 9.2.8.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- 9.2.10.- Uniones Temporales de Empresas.
- 9.2.12.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- 9.2.14.- Manifestación por escrito de los licitadores en la que deberán indicar la información considerada confidencial de la oferta presentada a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 140.1 de la TRLCSP.
- Documentación relativa a las cláusulas sociales de género (Cláusula 25 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Podrán sustituir la restante documentación administrativa recogida en la cláusula 9.2 (Sobre B. Documentación administrativa) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo por una declaración responsable con firma legitimada indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con EZ según el modelo que se adjunta.

MODELO DECLARACION “DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA AL ÓRGANO DE EZ COMPETENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE

D., con D.N.I. nº....., como representante de la empresa....., con C.I.F.:....., según interviene, declara cumplir las condiciones establecidas legalmente para contratar con EZ, con referencia a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de licitación.



Declara asimismo conocer que esta declaración sustituye la aportación inicial de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos para la celebración del contrato, que autoriza el artículo 146, apartado 4, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y queda obligado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del mismo y a las correspondientes determinaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a presentar la documentación pertinente de ser requerido por el Órgano de Contratación, en el Departamento Jurídico de EZ dentro del plazo indicado en el requerimiento. Declara igualmente conocer que la falta de presentación dentro del plazo indicado de cualquiera de los documentos que procedan de entre los señalados en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la falta de subsanación de todas las deficiencias advertidas en aquellos dentro del plazo concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportan el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente en, a, de de

Fdo.:"

En todo caso, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato y su formalización, la validez de los documentos exigidos.

10.1.- Solvencia económica financiera y técnica.

Solvencia económica. Requisitos y criterios de selección cualitativa económica y financiera.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser superior a 50.000 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica. Experiencia en la ejecución de servicios análogos.

Se exige la acreditación por parte de la empresa de la realización de un trabajo en los últimos cinco años en la automatización o supervisión de estaciones depuradoras para núcleos urbanos, basados en PLCs industriales y Software Scada comercial, por importe mínimo de 20.000 euros junto a la realización de un trabajo en los últimos cinco años en la



automatización y telecontrol de estaciones remotas para gestión de infraestructuras del ciclo integral del agua basados en PLCs industriales y Software Scada comercial, por un importe mínimo de 10.000 euros.

Medios humanos que, como mínimo, deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios personales pertenecientes a la empresa licitadora:

- Un ingeniero técnico o superior o equivalente a plena dedicación con experiencia mínima acreditada en los últimos siete años en la realización de trabajos de automatización o supervisión de estaciones depuradoras para núcleos urbanos de más de 100.000 habitantes equivalentes, basados en PLCs industriales y Software Scada comercial. Deberá acreditar también una experiencia mínima en los últimos cinco años en trabajos de automatización y telecontrol de estaciones remotas para gestión de infraestructuras del ciclo integral del agua basados en PLCs industriales y Software Scada comercial. Se entiende como dedicación plena la atención de cualquier incidencia, seguimiento o inspección de los trabajos derivados de la ejecución del proyecto constructivo en el plazo máximo de una hora a partir del requerimiento realizado por EZ.

La persona deberá de acreditar conocimientos de programación de autómatas TIA PORTAL y programas de sistemas de supervisión SCADA WINCC, así como el protocolo de telecontrol a implementar (IEC 60870-5-104)

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el Currículum Vitae de estos medios personales mínimos con la experiencia y titulación requeridas. Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

Medios materiales que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales:

- Vehículo propio.
- Teléfono móvil.
- Ordenador portátil.

Para acreditar este apartado deberá de aportarse la oportuna declaración responsable de adscripción de medios materiales.

En todo caso, la efectiva disposición de los medios se acreditará en el plazo de diez días hábiles desde la adjudicación (artículo 151.2 del TRLCSP).



Se señala como condición especial de ejecución para el adjudicatario la necesidad de contar con oficina abierta en la ciudad de Zaragoza. Los perfiles propuestos por el adjudicatario deberán de desarrollar su trabajo en dicha oficina, en jornada laboral continua, pudiendo ser requerido por EZ en el plazo máximo de una hora.

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios humanos y materiales que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrán ser sustituidos por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de EZ, que podrá rechazar la citada sustitución sin necesidad de justificación alguna.

La integración de la solvencia con medios externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se formalice con EZ se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.2.- Documentación complementaria.

Además de la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica señalada en las cláusulas anteriores, los proponentes deberán aportar obligatoriamente todos y cada uno de los documentos que se indican a continuación y que se incorporará en un SOBRE C REQUISITOS TÉCNICOS.

1. Forma de realizar los trabajos: Los licitadores, en una extensión máxima de 15 páginas, la metodología a seguir para la elaboración de los trabajos objeto del contrato.
2. Equipo humano adscrito al contrato por encima de los medios y requisitos mínimos recogidos en el apartado 10.2. del presente Pliego.
3. Medios materiales. Declaración indicando el material y medios técnicos que se adscribirá y de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente

La oferta técnica se entregará en formato papel y digital (CD- pdf).

11.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Serán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo del servicio cualquiera que sea su naturaleza y volumen.



11.1.- Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el Adjudicatario suscribirá para todo el periodo que duren los trabajos un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio, tanto las imputables al Contratista y Subcontratistas, si los hubiere, como las imputables a EZ, según condiciones particulares que se enumeran en la cláusula 11.4 del presente Pliego.

El coste de los seguros indicados será a cargo del Adjudicatario y pagado por éste antes del inicio del servicio.

En todo caso serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de daños realizada a cargo de la Compañía de seguros, así como cualquier tipo de convenio que ésta suscriba para cerrar cualquier siniestro que pueda producirse, será vinculante para el adjudicatario.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia a EZ y adjuntará copia de la notificación para su remisión a la Correduría de Seguros que a tal efecto se designará, a fin de tramitar las indemnizaciones correspondientes.

11.2.- El adjudicatario deberá mantener, además de las propias relativas al servicio prestado, como mínimo las coberturas siguientes:

- a) Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la prestación del servicio y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- b) Las empresas adjudicatarias y subcontratistas deberán cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- c) Daños a los equipos propios a utilizar en la ejecución del contrato.
- d) Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo durante toda la vigencia del contrato.

11.3.- Asimismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente a EZ antes de la firma del contrato, así como cuando así se requiera, la contratación de la póliza, y el contenido de los seguros exigidos en la presente cláusula. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

11.4.- Los contratos de seguro de responsabilidad civil que suscriba el adjudicatario, deberán cumplir las siguientes condiciones:



Asegurado:

Tendrán la condición de asegurados EZ y todas aquellas personas físicas o jurídicas, que intervengan en la ejecución del servicio y sobre las que recaiga el riesgo objeto de este contrato, como:

- Adjudicatarios, contratistas y subcontratistas.
- Personal contratado por el adjudicatario para la prestación de este servicio.
- Cualesquiera otros técnicos intervinientes.

Límites Garantizados:

- Responsabilidad Civil: 100.000 euros por siniestro.
- Efectos Personales de los trabajadores
- Bienes Preexistentes: 25% del valor de licitación.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación y valoración de los mismos:

1.- Proximidad de la oferta económica al precio de licitación. Único criterio (sujeto a fórmula matemática).

Se asignarán cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere un umbral predeterminado. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entenderá que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asignará la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio, en el caso del presente contrato 100 puntos.
- Bs: Baja significativa, en el caso del presente contrato se establece en el 2%.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

**13.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Considerando las características del contrato, no se requiere un plazo de garantía específico, no obstante, el contratista estará obligado, durante el plazo de un año desde la fecha de finalización del contrato, a ampliar información o asistir a aquellas cuestiones puntuales de revisión, visitas y asistencia en todos aquellos temas relacionados con los trabajos, que le fueran requeridas por EZ, sin contraprestación alguna.

Al término de este plazo, le será devuelta la garantía presentada.

14.- POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES

No hay posibilidad de ofertar variantes.

15.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

En el caso de que la adjudicación se realice a una persona jurídica, la empresa adjudicataria designará la persona física que ostentará la representación de la misma, con expresión de su nombre y apellidos, teléfonos de contacto, fax, dirección de correo electrónico y domicilio a efecto de notificaciones, a los efectos de sus relaciones con EZ. La persona designada como representante estará obligado a asistir a las reuniones a la que sea convocado por la Dirección de los Trabajos o por el Responsable del Contrato.

16.- PORCENTAJE MÁXIMO DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Los trabajos objeto del presente Pliego deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario no pudiendo ser objeto de subcontratación.

17.- ABONO Y FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante la presentación de una factura mensual por la unidad ejecutada. Salvo pacto en contrario en el contrato a suscribir, el abono del precio se realizará previa presentación de la factura, por el importe aprobado, dentro del plazo de 60 días.

18.- POSIBILIDAD DE CERTIFICACIONES POR OPERACIONES PREPARATORIAS.

En la ejecución del presente contrato no se podrán realizar certificaciones por operaciones preparatorias.

19.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS

EZ exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables en lo que afecten al tanto en lo que se refiere a la prestación del servicio como al resultado de los servicios realizados bajo demanda, otorgándole a tal efecto el plazo que en cada caso sea necesario.



Si transcurrido este plazo las deficiencias no se hubiesen corregido, EZ podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En lo referente a incumplimiento de plazos e indemnizaciones por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la cláusula relativa a faltas y sanciones.

20.- RESPONSABILIDAD POR ERRORES Y DEFICIENCIAS.

Con independencia de lo previsto en las cláusulas anteriores, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto a EZ como a terceros, por defectos, insuficiencias o desperfectos derivados de la prestación del servicio o como resultado de los servicios realizados bajo demanda o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados y hasta un límite máximo de cinco veces del precio del contrato, y será exigible dentro del término de quince años, contados desde la recepción de aquellas.

21.- RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato en el plazo total fijado para la realización del mismo, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, EZ podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Sociedad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

En el caso de que la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. evidencie cualquier error, defecto u omisión durante las diferentes fases de los trabajos encomendados al adjudicatario o la no dedicación completa del personal según disponga la oferta del contratista, la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. podrá aplicar una penalización de hasta un 5 % sobre el precio de la siguiente certificación.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil. A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer



la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva.

En el caso de que, a lo largo de la vida del contrato, se produzca la sustitución de alguno de los miembros del equipo recogido en la oferta del contratista, ésta deberá de ser aprobada con carácter previo por la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. En todo caso, y mediando causa justificada, la sociedad podrá en cualquier momento obligar al adjudicatario a la sustitución de alguno de los medios humanos adscritos al contrato o rescindir el contrato en caso de que los medios sean sustituidos sin la aprobación de EZ

22.- PROTECCIÓN DE DATOS.

22.1.- Datos facilitados por el licitador: Los datos e informaciones personales facilitados por el licitador serán incorporados a un fichero cuyo responsable es EZ con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria pública, y serán cancelados una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra el acto de adjudicación de la misma. Dicha información será tratada con la máxima confidencialidad y no se comunicará a terceros en ningún caso.

Las personas cuyos datos personales sean tratados en el marco de esta convocatoria podrán, en los términos previstos por la ley, acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos remitiendo el correspondiente escrito al domicilio social de EZ.

22.2.- Datos facilitados por EZ en el desarrollo de los trabajos: El contratista únicamente podrá tratar los datos e informaciones personales bajo responsabilidad de EZ a los que tenga acceso con el fin de realizar el encargo objeto del contrato, sin que pueda comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación. En el caso de que destinara los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato, responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, el contratista se compromete a observar las medidas técnicas y organizativas adoptadas por EZ para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal de los que ésta es responsable, así como informar al personal a su servicio de las obligaciones recogidas en el contrato y exigir su cumplimiento.

Una vez terminada la relación contractual, los datos personales que EZ haya facilitado al contratista para realizar la asistencia técnica deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos que los contenga. A tal efecto y dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, el adjudicatario aportará certificado acreditativo de tal destrucción expedido por la empresa que realice dicha operación.



23.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 308 de la TRLCSP, así como las contenidas la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo así como las derivadas del régimen de faltas y sanciones por incumplimiento señaladas en este Pliego.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP. Podrá ser modificado para ajustar el plazo de ejecución ante imprevistos ajenos al contratista, que serán facturados en base al precio unitario ofertado.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Adscripción de medios: Los medios mínimos a adscribir según la cláusula 10 del Presente Pliego tendrán la consideración de condición especial en materia de ejecución del contrato y deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de los trabajos

26.- OTRAS INFORMACIONES.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, el contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario o empleador.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, que a efectos del presente contrato se denomina "Dirección Técnica de la Contrata", integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar para la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. en



relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.

- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- Informar a la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. en el momento que los empleados de la contrata dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

27.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTRATO.

- Cumplimiento de los plazos de ejecución de trabajos y de los tiempos de respuesta.
- Entrega de documentación y alcance de la misma
- Cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de conformidad con la Instrucción del Sr. Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de los contratos de servicios, de fecha 9 de octubre de 2012.
- Cumplimiento, en su caso, de Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio de 2016.

I.C. de Zaragoza, a 5 de mayo de 2017.

El Letrado Asesor.

El Técnico Jurídico.

Fdo. José Antonio Sanz Cerra.

Fdo. Luis Vela Blasco.

V.B. El Gerente.

Fdo. Miguel Portero Urdaneta

**ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

D./D^a....., con domicilio en,
calle....., con NIF nº, en nombre propio/en nombre y
representación de la empresa y de la que se indica domicilio social en
..... y CIF nº....., visto el anuncio de
licitación convocado por la Sociedad municipal ECOCIUDAD ZARAGOZA SAU para el contrato
“XX por procedimiento abierto, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para
la adjudicación del contrato, se compromete a la realización del citado contrato por el
siguiente precio unitario:

importe de **XX** € IVA no incluido lo que supone una baja del **XX,XX%** respecto al presupuesto
de licitación del contrato (expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone), con
sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Proyecto, que conoce y acepta
expresamente, comprometiéndose además, al riguroso cumplimiento de todas las
obligaciones que impone la legislación vigente y en especial las de carácter fiscal, laboral y
seguridad social.

En, a ... de de 2017

(Fecha y firma del proponente).



ANEXO. MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ante ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U., por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Fecha

Provincia

Número o Código